

ORDENANZA N° 278/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza N° 222/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00089, Srta. CHIOCARELLO, ANTONELLA, DNI N° 34.468.843, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado MI FAMILIA MI HOGAR. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. Ester Silvia Chiocarello, D.N.I. N°16.005.683, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “ESPINILLO RALLADO”, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83HAS., 75AS., 67cas., ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el anexo uno de la Ordenanza Municipal N°26/06, designándose como LOTE TRES de la MANZANA “D” hoy MANZANA 113, de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros (10m.) de frente, por treinta metros (30m.) de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m²)”, de acuerdo a lo estipulado mediante cesión de boleto

privado de compraventa de inmueble de fecha 25.11.2009 y al contrato de cesión suscrito entre las partes de fecha 19.04.2022”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 767 /2022

DE FECHA 04 /07 /2022

